



INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N°216-2014

CUOTA ANUAL DE CAPTURA, SARDINA AUSTRAL, AGUAS INTERIORES X REGIÓN, AÑO 2015.



Valparaíso. Diciembre 2014



INDICE

1.	OBJETIVO	1
2.	ANTECEDENTES LEGALES.....	1
3.	COMITE CIENTIFICO TECNICO PESQUERIAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS (CCT-PP).....	2
4.	CUOTAS DE CAPTURA	4
5.	FRACCIONAMIENTO	4
6.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	5
7.	RECOMENDACIÓN.....	5

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo informar la cuota anual de captura de sardina austral para la X Región de Los Lagos, año 2015 aprobadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y establecer las deducciones y fraccionamiento temporal según la LGPA.

2. ANTECEDENTES LEGALES

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación, de hasta un 2% de la cuota global de captura. Debiéndose informar al Consejo Nacional de Pesca los proyectos de investigación para el año calendario siguiente.
2. Cuota para imprevistos, de hasta un 1% de la cuota global de captura de todas las especies con excepción de la Merluza de tres aletas y Merluza de cola. Los criterios para la asignación de esta reserva serán propuestos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y aprobados por la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Pesca.
3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416), de hasta un 1% de la cuota global de captura de las especies, con excepción de los recursos Bentónicos, Demersales y Algas. Esta fracción será licitada entre los titulares de las plantas de proceso.

3. COMITE CIENTIFICO TECNICO PESQUERIAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS (CCT-PP)

Conforme a lo resuelto por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, en la quinta sesión llevada a cabo entre el 11 y 14 de noviembre de 2014, se estableció para sardina austral de la X Región el siguiente marco biológico de referencia, estado de conservación biológica del recurso y recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA):

Marco biológico de Referencia.

Para la Sardina austral, el Comité Científico Técnico recomendó aplicar los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) en el establecimiento del estatus y recomendación del rango de la Captura Biológicamente Admisible (CBA) 2015, a continuación descritos (Tabla I).

Tabla I. Puntos Biológicos de Referencia de sardina común.

Ítem	F_{RMS} proxy	B_{RMS} proxy (millones t)	$B_{LÍMITE}$ (millones t)
Criterio	F60% BDR	60% BDR (ó 55 %B0)	27,5% B0
Valor	0,34	0,102	0,056

donde:

- B_{RMS} = Biomasa en el Rendimiento Máximo Sostenido.
- BDR = Biomasa Desovante por Recluta.
- B0 = Biomasa virginal.

Estado del recurso

La trayectoria en variables de estado relevantes, como son la biomasa desovante y biomasa total, registraron una tendencia decreciente en los primeros 6 años de explotación formal de la pesquería (2006-2011). A partir del año siguiente, como consecuencia de medidas de administración orientadas a reducir la mortalidad por pesca, se registró una inflexión en la trayectoria de dichas variables, mostrando una tendencia al alza en el 2012 y 2013, en torno a los valores medios de la serie el año 2006 y 2011, respectivamente.

Los resultados indican que luego de haber alcanzado un estado de sobrepesca (2007-2009) y además de sobreexplotación (2010-2012), a partir del año 2013 el stock se encuentra en la zona de plena explotación en torno al objetivo de manejo, esto es, en torno del Rendimiento Máximo Sostenido (RMS). Conforme al marco biológico de referencia definido por este Comité, acorde con la legislación vigente, el recurso se encuentra en estado de plena explotación, caracterizado respecto al RMS, con niveles de biomasa desovante y mortalidad por pesca, equivalentes al 89% y 78%, respectivamente, esto es; 11% bajo la B_{RMS} y 12% bajo el F_{RMS} (Figura 1).

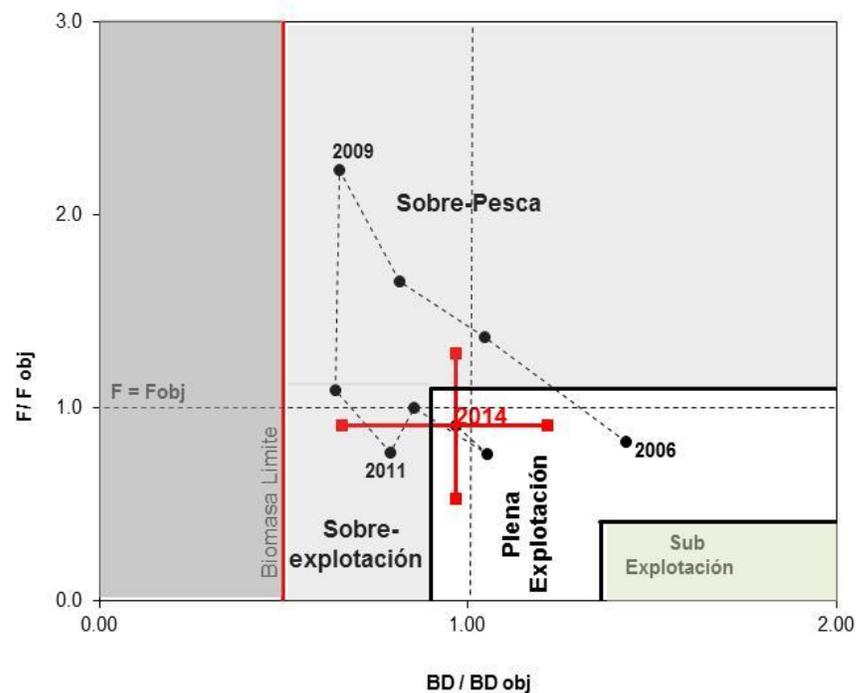


Figura 1. Diagrama de fase de sardina austral, aguas interiores de la X Región.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

Sobre la base de la evaluación de stock proporcionada por IFOP y el marco de referencia previamente definido, el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pelágicos Pequeños por consenso recomendó para sardina austral de la X Región, que la captura biológicamente aceptable que tiende al RMS corresponde a un valor máximo de 24.550 toneladas. Recomendación que considera para la estimación de la CBA, un reclutamiento medio y un 20% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 153, letra c) de la LGPA, el rango de captura biológicamente aceptable es de 19.640 a 24.550 toneladas. Procedimiento que deberá ser actualizado con la estimación biomasa acústica de inicios de otoño del 2014.

4. CUOTAS DE CAPTURA

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pelágicos Pequeños y lo recomendado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ORD.: N° 2413 de 2014), se establece para el stock de sardina austral de aguas interiores de la X Región, una Cuota Anual de Captura 2015, de 24.550 toneladas.

5. FRACCIONAMIENTO

El fraccionamiento temporal de la cuota global de captura, para el stock de sardina austral de aguas interiores de la X Región de Los Lagos, se reporta en la Tabla II.

Tabla II. Cuota global anual de captura de sardina austral para el stock de la X Región y su respectivo fraccionamiento temporal, año 2015.

	toneladas
Cuota 2015	24.550
Reserva de investigación	162
Consumo humano (1%)	245
Imprevistos (1%)	245
Fauna acompañante	50
Total Cuota Objetivo	23.848
Ene-Jun (75%)	17.886
Jul-Dic (25%)	5.962

Se reservan 50 toneladas de sardina austral, para ser capturadas en calidad de fauna acompañante en la pesquería de anchoveta y sardina común.

6. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Considerando los proyectos de evaluación directa y otros estudios previstos para el 2015, se estimó necesario reservar 162 toneladas (correspondiente al 0,7 % de la cuota anual de captura) para ser extraídas con fines de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

	toneladas
Evaluación Hidroacústica de Pequeños Pelágicos en aguas interiores de la X y XI Regiones, año 2015 (en 2 etapas durante el año)	100
Monitoreo biológico de reclutamiento 2015 (ASIPA)	27
Monitoreo biológico de desove 2015 (ASIPA)	27
Validación de parámetros de crecimiento de pelágicos pequeños ZCS (FIP 2013-19) continuación	8
Total	162

7. RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito se recomienda distribuir la cuota anual de 24.550 toneladas de sardina austral según se indica en Tabla II.